

ACTA NUMERO OCHO.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veinte de abril de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo



Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"TECOLUCA/FISDL/ SITUACION CRITICA"**, por un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DÓLARES (\$59,333.20)**, cantidad que será financiada por el Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), podrá variar conforme a la aprobación de los procesos de contratación en el Componente, en el marco de las actividades para implementación del Plan de Rescate Financiero. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00) para aperturar una cuenta corriente que se denominara: **"TECOLUCA/FISDL/ SITUACION CRITICA"**, donde serán depositados los fondos para el proceso de financiamiento de la adquisiciones diversas en el marco del Sub Componente 2.4 del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL). La cantidad antes mencionada se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"TECOLUCA/FISDL/SITUACION CRITICA"**, y se aperturará con la cantidad de **TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00)**, con cargo a **Cuenta Corriente** Numero **00180150195** y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco**



López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Veinticinco del Acta Número Catorce del día veinte de octubre de dos mil quince, debido a que no se realizó el proceso de la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio fiscal del año **dos mil catorce**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y Artículo 10 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA: Uno.** Instruir al Jefe de la UACI, para que conforme a los procesos establecidos en la LACAP inicie el proceso para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para los ejercicios fiscales de los años **dos mil catorce y dos mil quince**, así mismo, se orienta para que al evaluar las ofertas participantes se tenga en cuenta la nómina de firmas inscritas que otorga la Corte de Cuentas de la República según oficio REF-CFPA-003/2015. **Dos.** Nombrar la comisión que se encargará de la recepción y evaluación de ofertas, la cual estará integrada por: José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal, Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, José Alejandro Menjivar Hurtado; Auditor Interno y Rafael Antonio Ayala Hernández, Jefe de la UACI. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Latino, de R.L., la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago por publicación de resultados de la Licitación Pública No. 01/AMT/2016 correspondiente a "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), en concepto de contribución para entrega de premio del primer, segundo, tercer y cuarto lugar del torneo de fútbol rápido denominado "YO JUEGO LIMPIO" que se realizará el día sábado treinta de abril de dos mil dieciséis, en comunidad Santa Mónica; cantón San Fernando de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Agustina Elizabeth Martínez Pérez, Presidenta Comunal de la Comunidad Santa Mónica. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Comunidad El Naranja, Cantón Las Mesas de esta jurisdicción, donde solicitan la construcción de dos letrinas aboneras: una para la señora Ester Leonor Martínez y una para la señora María Concepción Coreas, debido a que ellos no gozan del beneficio del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS**, por lo que como junta directiva acordaron que como existe disponibilidad financiera en el mismo proyecto, se construyan las dos letrinas, **ACUERDA: Autorizar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD LOS NARANJOS**, para la construcción de dos letrinas aboneras: una para la señora Ester Leonor Martínez y una para la señora María Concepción Coreas, habitantes de la Comunidad mencionada, debido a que ellos no gozan del beneficio del proyecto mencionado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Wilfredo Barahona Barahona, la cantidad de Ocho 70/100 Dólares (\$8.70), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, laboro en el mercado municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Alfredo



Monteagudo, debido a que solicito permiso personal de doce horas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 6 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar el PLAN DE INVERSION AÑO DOS MIL DIECISEIS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince por ciento el proyecto: **COMPLEJO EDUCATIVO RAFAELA SUAREZ**, a desarrollarse en un inmueble de un área de Cuatro mil ochocientos sesenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados, ubicado en Avenida Catorce de Diciembre numero veinticuatro a cero punto dos kilómetros al norte de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 70 numeral 1 y Artículo 127 de la Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión de Territorio del municipio de Tecoluca, **ACUERDA: Declarar Proyecto de Interés Social** e igual se rebaja el cobro de la Tasa Municipal por Licencia en el quince por ciento el proyecto: **CENTRO ESCOLAR HACIENDA LAS PAMPAS**, a desarrollarse en un inmueble de un área de Tres mil setecientos treinta y nueve punto catorce metros cuadrados, ubicado en calle al Playón, a tres kilómetros desde la zona urbana de Tecoluca hacia la Carretera Litoral, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por ser proyecto destinado a la mejora en las condiciones físicas de una institución educativa pública. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, los días: **sábado veintitrés, de abril de dos mil dieciséis**, a partir de las ocho de la mañana a doce y medio del mediodía, realizara en las instalaciones del Parque Ecoturístico Tehuacán el traslado de dos mil plantas decorativas que se han sembrado en canastas y en bolsas, desde el vivero hasta el área del restaurante del Parque. Y una parte de estas, serán trasladadas a las instalaciones de la Alcaldía de Tecoluca. En ese mismo lapso de tiempo, también se comprara bebidas gaseosas y otros productos en una tienda de mayoreo situada en el área urbana de Tecoluca e ira a realizar tramite al Banco Promerica en Zacatecoluca en el marco de la realización del VII Festival del marañón que se realizara el día domingo veinticuatro de abril en el parque municipal de Tecoluca, y a las dos de la tarde, se trasladara dos canopes y a personal que descargarán algunos equipos pesados (dos cocinas, hieleras y unas mesas) a la Ciudad de Tecoluca y el **domingo veinticuatro de abril de dos mil dieciséis**, a partir de las cinco y media de la mañana se trasladara hacia San Nicolás Lempa a traer a miembros del CAM y los traerá a la Ciudad de Tecoluca y pasara por Santa Cruz Porrillo trayendo productores que vienen a participar en el VII Festival del marañón y trabajara todo el día en apoyo al Comité de Turismo en el marco del festival mencionado. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: **dos mil veintisiete**, propiedad de esta Alcaldía, el día **domingo veinticuatro, de abril de dos mil dieciséis**, saldrá a las seis de la mañana hacia las oficinas de Corsatur en San Salvador transportando a jóvenes que realizarán actividades de guía en el marco de la celebración del VII Festival del marañón a realizarse el



domingo veinticuatro de abril de dos mil dieciséis en el parque municipal de Tecoluca. Retomara a la Ciudad de Tecoluca a las nueve de la mañana aproximadamente. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Network Communication Solution S.A. de C.V., la cantidad de Quinientos cincuenta y tres 70/100 dólares (\$553.70) en concepto de pago por una configuración de equipo de comunicación, reconfiguración de antena de conexión, radio enlace de Alcaldía de Tecoluca hacia Parque Tehuacán, para nueva sub red, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Cuatrocientos noventa y cinco 75/100 dólares (\$495.75) en concepto de pago por un suministro de evaporador de veinticuatro mil btu y un desmontaje de evaporador y montaje de evaporador nuevo y mano de obra, ubicados en San Nicolás Lempa (Distrito) área recepción, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Jorge Eduardo Rosa Chávez, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por una recarga de gas refrigerante mo99 dupon reconversión, aire acondicionado en San Nicolás Lempa, área de cajas, marca Comforstar, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento setenta y uno 43/100 dólares (\$171.43) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales del cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, las cuales se



celebraran del treinta de abril al tres de mayo de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la cuenta denominada: 5% Fiestas Patronales y se le entregara a Bernabé Antonio López Chavarría; Presidente Comunal. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Noventa y ocho 00/100 dólares (\$98.00) en concepto de viáticos para los empleados: Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión y Jorge Antonio Avilés; cantidad que se desglosa de la siguiente forma: Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00) para alimentación para cada uno y Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) para alojamiento para cada uno, debido a que asistirán los días: **veintiocho y veintinueve de abril de dos mil dieciséis**, al Centro Educativo Pavarotti, ubicado en San Lucas Toliman, Guatemala a conocer la experiencia de dicha escuela de música para en el futuro iniciar un proceso de montaje de escuela de música en el municipio de Tecoluca, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE" El Concejo Municipal considerando: **1)** Que el proyecto de relleno sanitario del cual es titular esta Municipalidad, inicio operaciones el siete de Diciembre de dos mil siete, el cual fue clausurado por orden del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según resolución de fecha ocho de febrero de dos mil ocho. **2)** Que esta Municipalidad es propietaria de tres inmuebles en donde se desarrolló la operación del proyecto, según escrituras de propiedad inscritas en el registro de la propiedad raíz e hipotecas de la segunda sección del centro, con sede en San Vicente, a los numero siete cero cero cinco tres cero dos siete guion cero cero cero cero (70053027-00000) con un área de treinta mil seiscientos metros cuadrados, matrícula siete cero cero cinco tres cero dos ocho guion cero cero cero cero (70053028-00000), con un área de veintiún mil trescientos treinta y ocho metros cuadrados y matrícula siete cero cero cinco tres cero dos nueve guion cero cero cero cero (70053029-00000) con un área de catorce mil cien metros cuadrados. **3)** En base a la consultoría realizada por la empresa Ambiente, Sociedad Anónima de Capital Variable, determina que para el inicio de las operaciones del relleno



sanitario se deben de adquirir las parcelas que colindan al proyecto y que según la información del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional se identifican como las parcelas números: treinta y seis, treinta y siete, veintitrés y veinticuatro del mapa catastral uno cero cuatro seis tres cero cinco cero cero cero (1046305000), del municipio de Tecoluca, del Departamento de San Vicente. 4) Por la publicación del Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo trescientos noventa y siete, de fecha veintiún de Diciembre de dos mil doce, página ocho y siguientes, consta la publicación del crédito aprobado y por ende ley de la república, del Préstamo de Apoyo al Plan Nacional para el Mejoramiento del Manejo de Desechos Sólidos de El Salvador, de los cuales la región de Los Nonualcos, es beneficiara. 5) La Asociación de Municipios Los Nonualcos, ya ha iniciado las gestión de adquisición de la parcela que se identifica con el número veinticuatro del parcelario relacionado en el romano anterior, y que se han hecho las gestiones administrativas necesarias para seguir el procedimiento a todas las parcelas, pero no ha sido posible ya que se desconoce el domicilio de los que aparecen con poseedores en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional. Por todo lo antes expuesto y en base a las facultades conferidas en el Artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** a) Nombrar como Apoderado General Judicial al Licenciado Ricardo Antonio Interiano Melgar, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de Olocuilta, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número , con tarjeta de Abogado numero - , para que en nombre y representación del Municipio pueda iniciar toda diligencia, sea administrativa o judicial a fin de obtener la propiedad de las parcelas identificadas con números: treinta y seis, treinta y siete y veintitrés del mapa catastral uno cero cuatro seis tres cero cinco cero cero cero (1046305000), sin antecedentes inscritos del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente. b) Autorícese al Alcalde Municipal para que pueda comparecer ante el notario a formalizar la escritura de Poder General Judicial. NOTIFIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



ANTONIO AVILES, empleado de esta Municipalidad, con Documento Único de Identidad número cero uno siete uno cuatro siete uno cuatro guion ocho y Numero de Identificación Tributaria cero seis uno siete guion dos siete cero ocho seis siete guion uno cero tres guion cuatro, para que pueda circular y salir fuera del país los días: **veintiocho y veintinueve de abril de dos mil dieciséis**, con el pick up placa número: dos mil veintisiete marca: Nissan, modelo: Frontier, color: Blanco, año: dos mil catorce, clase: pick up, tracción: cuatro por cuatro, tipo: cabina doble, numero de motor: YD25603485P, numero de chasis grabado: 3N6PD23Y2ZK926936, número VIN: N/T, propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, hacia el Centro Educativo Pavarotti, ubicado en San Lucas Toliman, Guatemala, lugar donde asistirán los empleados Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión y Jorge Antonio Avilés, en su calidad de motorista, quienes irán a conocer la experiencia del Centro Educativo Pavarotti, para en el futuro iniciar un proceso de montaje de escuela de música en el municipio de Tecoluca. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Dejar sin efecto el Acuerdo Número Quince del Acta Número Siete del día treinta de marzo de dos mil dieciséis, debido a que el Señor José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente, no salió fuera del país, para lo cual había solicitado permiso de durante tres meses al Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA**: **Reformar** el presupuesto del año dos mil dieciséis de la siguiente manera: autorizando una **disminución** por el lado del fondo general de los ingresos al específico tres dos uno cero dos (32102) con fuente de recurso uno cero nueve (109) por un monto de Sesenta mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$60,491.24) y por el lado de los egresos a específico cinco cuatro



cinco nueve nueve (54599); por un monto de Veinte mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$20,491.24); fuente de recurso de uno cero nueve (109) línea cero tres cero seis (0306) y seis uno uno cero cuatro (61104); por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00) fuente de recurso de uno cero nueve (109) línea cero tres cero seis (0306) y **aumento** por el lado del desarrollo social FISDL en ingresos al específico tres dos uno cero dos(32102) con fuente de recurso uno uno dos (112); por un monto de Sesenta mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$60,491.24) y por el lado de los egresos a específico cinco cuatro cinco nueve nueve (54599); por un monto de Veinte mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$20,491.24); fuente de recurso de uno uno dos (112) línea cero tres cero seis (0306) y seis uno uno cero cuatro (61104); por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00) fuente de recurso de uno uno dos (112) línea cero tres cero seis (0306). COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto, por instrucciones giradas por la Supervisora asignada a la Municipalidad del departamento de Supervisión de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) en lo concerniente a los Fondos PFGL ejecutados por medio del FISDL, **ACUERDA: Reformar** el presupuesto en el **Fondo General** en cuanto a las Fuentes de Recursos uno uno dos (112) y uno cero nueve (109) autorizando: Una **disminución** al Fondo General con FR 112 línea cero tres cero seis (0306) al específico por el lado de los ingresos tres dos uno cero dos (32102), por un monto de Sesenta mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$60,491.24) y por el lado de los egresos a los específicos: cinco cuatro cinco nueve nueve (54599), por un monto de Veinte mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$20,491.24) y seis uno uno cero cuatro (61104) por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00) y un **aumento** al Fondo General con FR 109 línea cero tres cero seis (0306) al específico por el lado de los ingresos tres dos uno cero dos (32102), por un monto de Sesenta mil cuatrocientos noventa y uno 24/100 dólares (\$60,491.24) y por el lado de los egresos a los específicos: cinco cuatro cinco nueve nueve (54599), por un monto de Veinte mil cuatrocientos noventa y uno 24/100



dólares (\$20,491.24) y seis uno uno cero cuatro (61104), por un monto de Cuarenta mil 00/100 dólares (\$40,000.00). COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al proyecto: Contrapartida para proyecto de agua ADCLA que se encuentra contemplado en el Acuerdo Número Diez que hace referencia a la aprobación del Plan de Inversión año dos mil dieciséis de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número uno, dos, tres y seis debido a que no tienen la información necesaria de cómo se llevaron a cabo, acuerdo número Quince, porque no existe dicha conexión de internet en el parque Tehuacán, acuerdo numero Veintitrés y Veinticuatro, debido a que no tienen información de cómo se realizan las reformas al presupuesto municipal dos mil dieciséis,

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria



Guillerma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

Ana Mercedes Belioso Ramírez
Secretaria Municipal

